

Tribunal : 3° Juzgado Civil de Santiago
Rol : C-17.035-2023
Caratulado : “Hidrobonito S.A. con Saesa Transmisión S.A.”
Cuaderno : 1. – Principal

SOLICITA SE DECRETE OFICIO QUE INDICA.

S. J. L. en lo Civil de Santiago (3°)

Rodrigo Iturra Escala y Felipe Montoya Aguilera, abogados, en representación de **HIDROBONITO S.A.**, en estos autos ordinarios sobre nulidad absoluta caratulados “**HIDROBONITO S.A. con Saesa Transmisión S.A.**”, **Rol C-17.035-2023**, cuaderno principal, a S.S. respetuosamente decimos:

Que, por este acto y estando dentro de plazo, venimos en solicitar a S.S. se sirva decretar un oficio al **Coordinador Eléctrico Nacional**, representado por su Director Ejecutivo don **Ernesto Huber J.**, o quien lo reemplace o subroge en el cargo, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Parque Isidora Sur 1061, comuna de Pudahuel, requiriendo por la vía más expedita al correo electrónico correspondencia@coordinador.cl, autorizando igualmente a esta parte a tramitarlo por mano, con el objeto de que informe al Tribunal de S.S. sobre las siguientes materias, acompañando en su caso los documentos de respaldo respectivos

1. Propietario o titular de la línea eléctrica línea Río Bonito – Central Bonito 23 kV a diciembre del año 2013.
2. Categoría de la línea eléctrica línea Río Bonito – Central Bonito 23 kV a diciembre del año 2013.
3. Efectividad de haber sido calificada como de “transmisión” la línea Río Bonito – Central Bonito 23 kV para el cuadrienio 2020-2023.
4. Fechas de Puesta en Servicio de la Central Hidroeléctrica MC3, estimada y real.
5. Fechas de Entrada en Operación de la Central Hidroeléctrica MC3, estimada y real.
6. Efectividad de que no es posible reservar o asegurar capacidad de una línea de distribución eléctrica para la futura conexión de Pequeños Medios de Generación Distribuida.

PERTINENCIA DEL OFICIO SOLICITADO: El oficio solicitado resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos materia del presente litigio, toda vez que permite acreditar las circunstancias relativas a la *calificación* de la línea Río Bonito – Central Bonito 23 kV, la fecha en que ésta estuvo disponible, y la fecha en la cual las unidades de generación de energía hidroeléctrica se conectaron al sistema para la inyección de energía, todas materias controvertidas en autos y reflejadas en los puntos de prueba N°s 3 y 4.

POR TANTO,

A S.S. PEDIMOS: Se sirva acceder a lo solicitado oficiando al efecto, requiriéndolo por la vía más expedita al correo electrónico correspondencia@coordinador.cl, y autorizando igualmente a esta parte a tramitarlo por mano.